

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
06-2023-MTPE**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS -  
ANTIMALWARE CORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE  
TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,*

**Advertencia**

*debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

*Advertencia*

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo  
RUC N° : 20131023414  
Domicilio legal : Av. Salaverry N°665 – Jesús María  
Teléfono: : 630-6000  
Correo electrónico: : jaguilar-prov@trabajo.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS - ANTIMALWARE CORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02, signado con el N°20-2023-MTPE/4/11/AE por la Oficina General de Administración el 20 de diciembre de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

**PRESTACIÓN PRINCIPAL:**

**Primer entregable:**

- a) La entrega de licencias será hasta los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitida la orden de compra y/o la suscripción del contrato derivado del presente

proceso.

- b) La entrega de los bienes y/o licencias serán en el almacén central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ubicado en la Av. Salaverry 655, Jesús María, Lima-Perú.

**Segundo entregable:**

- a) El plazo de la implementación, será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de realizado la entrega de las licencias del software antivirus y antimalware corporativo y la implementación, será en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ubicado en la Av. Salaverry 655, Jesús María, Lima-Perú.

**PRESTACIÓN ACCESORIA**

- a) Acta de capacitación y entrega de los certificados a los participantes, será hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato derivado del presente proceso.
- b) El entregable del informe semestral de soporte técnico, será presentado en un máximo de siete (07) días posteriores al 6to y 12vo mes de suscrito el acta de implementación.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) la caja de la Entidad y recabar la misma en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ubicada en el piso 8 de la sede principal, sito en la Av. Salaverry N°655 – Jesús María, provincia y departamento de Lima.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N.° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directivas y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

→ e) Documentación del fabricante, carta, manuales, brochures y/o capturas de pantalla y/o web o links del fabricante de la solución con la finalidad de verificar el cumplimiento de cada una de las características técnicas requeridas.\*

f) El postor deberá contar con la acreditación del fabricante, como partner y/o distribuidor autorizado de la solución de antivirus y antimalware corporativo propuesto.

Dicha condición deberá se acreditada mediante carta y deberá ser presentada en la Oferta, dirigida a la Entidad convocante e indicando el número del procedimiento de selección, en la cual indique que el Postor es un distribuidor autorizado para su comercialización.

g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>

h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 9)**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

\*Según absolución de la consulta N°01 del participante THINK NETWORKS PERU S.A.C

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 000-0282456  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>6</sup> : 018000000000-282456-03

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales c) y d).*

- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 10**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- h) Acreditación de la formación académica y capacitación del personal clave, según lo señalado en el numeral XVI de los Terminos de Referencia.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la ventanilla de Mesa de Partes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ubicada en la Av. Salaverry N°655, primer piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, en el horario de 8:30 a 16:30 horas y/o a través de la mesa de partes virtual, en la siguiente dirección electrónica: <https://sgd.trabajo.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio>, en el mismo horario.

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

**De la prestación principal:**

- a) Se realizará en un (01) solo pago, a la presentación del primer y segundo entregable contemplados en el numeral VII PRODUCTO O ENTREGABLE A OBTENER, previa conformidad emitida por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

**De la prestación accesoria:**

- a) El pago correspondiente a la capacitación y entrega de los certificados a los participantes, se efectuará en un (01) solo pago luego de emitida la Conformidad respectiva.
- b) El pago por el soporte técnico correspondiente a la prestación accesoria se efectuara en dos (02) pagos semestrales, luego de emitida la conformidad respectiva, previamente se debe haber brindado el servicio de soporte técnico y la remisión de los informes semestrales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentación según el numeral VII PRODUCTO O ENTREGABLE A OBTENER, de los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en la ventanilla de Mesa de Partes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ubicada en la Av. Salaverry N°655, primer piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, en el horario de 8:30 a 16:30 horas y/o a través de la mesa de partes virtual, en la siguiente dirección electrónica:

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<https://sgd.trabajo.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio> , en el mismo horario.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

1



Firmado digitalmente por:  
GUICARÍO ESCALANTE Pleno  
FAU 20131023414 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/01/2024 19:57:03-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS - ANTIMALWARE CORPORATIVO

##### I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – OTIC de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones – OGETIC.

##### II. OBJETO DEL SERVICIO

El principal objetivo de la adquisición de la solución del software antivirus y antimalware corporativo es para proteger el parque informático de la Entidad, de infecciones por virus informático y malware, el mismo que debe fortalecer y asegurar la disponibilidad de la red de datos, acceso a la información a través del Internet, los recursos compartidos, así como también el acceso a las aplicaciones que brinda el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE.

##### III. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene como visión promover empleo decente y productivo, por lo cual diseña, articula y ejecuta políticas que generen oportunidades dignas dentro del desarrollo personal, laboral contribuyendo el fortalecimiento del sistema democrático en las relaciones laborales. En ese sentido, la contratación del bien y su posterior implementación permitirá garantizar que las estaciones de trabajo posean una solución que detecte, bloquee y elimine códigos maliciosos para el correcto intercambio de información y compatibilidad con el parque informático de la sede central, por lo que la solución deberá contar con el licenciamiento de antivirus y antimalware garantice la disponibilidad de los servicios informáticos brindados por el Ministerio de Trabajo Promoción y Empleo, buscando la atención eficiente y ágil al ciudadano.

##### IV. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SOLUCIÓN

El postor deberá entender como una solución de seguridad a la protección de los equipos de la red sean estas estaciones, servidores y portátiles sin distinción alguna con una solución software que proteja a la red, los aplicativos, los servicios de correo electrónico e internet de amenazas tales como los virus, troyanos, macrovirus, adware, spyware, gusanos, rootkits y todo tipo de programa malicioso (malware) incluyendo la protección contra ransomware. Así mismo la solución propuesta deberá permitir el control de dispositivos, el control de aplicaciones y el control de acceso a la red en todos los equipos de la red.

##### V. PRESTACIONES PRINCIPAL

###### 5.1. Generalidades:

Todas las características técnicas requeridas deberán ser sustentadas con documentación del fabricante, carta, manuales, brochures y/o capturas de pantalla y/o web o links del fabricante de la solución con la finalidad de \*



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



MTPE  
Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ CHAVEZ Aldo Marino  
FAU 20131023414 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/01/2024 20:09:07-0500

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesus Maria



\*Según absolución de la consulta N°01 del participante THINK NETWORKS PERU S.A.C



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

2

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

verificar el cumplimiento de cada una de ellas, las mismas que serán presentadas en su propuesta.

La solución de software antivirus y antimalware corporativo también deberá proteger la red, los recursos compartidos, los aplicativos e internet de amenazas tales como los virus, troyanos, macrovirus, adware, spyware, gusanos, rootkits y todo tipo de programa malicioso (malware) incluyendo la protección contra ransomware.

Así mismo la solución propuesta deberá permitir el control de dispositivos, el control de aplicaciones y el control de acceso a la red en todos los equipos de la red que debe proteger de infecciones por virus informático y/o software malicioso a las computadoras personales (CPU), computadoras portátiles y servidores de la Entidad a través de una consola, el cual debe incluir una licencia para los equipos informáticos detallados en el siguiente Cuadro N° 01:

Cuadro N° 01

Ítem	Descripción de equipos	SO	Cantidad
1.	Computadoras de escritorio (CPU)	Windows	638
2.	Monitor con procesador integrado	Windows	814
3.	Computadoras portátiles	Windows	243
4.	Servidores (físico y virtual)	Windows	19
5.	Servidores (físico y virtual)	Linux	91
<b>Total</b>			<b>1805</b>

La solución de seguridad antimalware propuesta deberá corresponder a una herramienta de informática o de tecnología de la información, la cual puede estar compuesta de uno o más módulos del mismo fabricante de software y cumplan con las siguientes características técnicas mínimas generales:

- 1) La solución deberá desinstalar cualquier antivirus existente en los equipos previo a la instalación y/o despliegue del producto propuesto.
- 2) La solución deberá incluir la protección antimalware (protección contra virus, troyanos, macrovirus, adware, spyware, gusanos, rootkits y todo tipo de programa malicioso (malware)), incluyendo la protección contra ransomware.
- 3) La solución contra ransomware deberá ser un módulo específico que realice el bloqueo de amenazas de día cero y ataques de ransomware como Locky, WannCry, Petya, etc. sin requerir la actualización de firmas.
  - o La solución antiransomware deberá poder identificar con un ícono de la marca propuesta en los archivos que cuentan con dicha protección, además el administrador podrá desactivar la aparición de dicho ícono desde la consola.
- 4) La solución contra ransomware deberá monitorear y bloquear cambios no autorizados en el antivirus como cifrados masivos, cambios en el sistema, modificación de llaves en el registro o creación de archivos y carpetas en áreas no autorizadas del sistema operativo.
- 5) La solución debe integrar dos motores antimalware o dos tecnologías de detección de malware para una mejor protección y como doble capa de protección antimalware en cumplimiento de la NTP-ISO/IEC

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

3

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 17799:2007 EDI. El motor principal deberá ser del fabricante de la solución propuesta y el secundario de un tercero. También podrá añadir un producto de tercero que trabaje junto a la solución ofertada para cumplir con este requerimiento.
- 6) La solución propuesta deberá haber sido evaluado por MITRE ATT&CK (Tácticas, técnicas y conocimiento común de adversarios) en las evaluaciones de APT3, APT29 y Carbanak FIN7.
  - 7) La solución deberá permitir configurar si se muestra la interface de usuario a los clientes.
  - 8) La solución deberá realizar actualizaciones automáticas vía HTTP y HTTPS, así mismo deberá poder usar repositorios de actualización local para las firmas y el producto.
  - 9) La solución deberá permitir la integración con AMSI, detectar riskware, proteger el archivo de hosts en los equipos, analizar las unidades de red y poder elegir el modo de análisis en las unidades de red pudiendo ser (Al Ejecutar y al acceder a los archivos).
  - 10) La solución deberá permitir configurar el envío de muestras sospechosos a la nube del fabricante para su análisis automático.
  - 11) La solución deberá integrarse con el Windows Management Instrumentation o WMI.
  - 12) La solución deberá permitir excluir archivos, carpetas y procesos del escaneado en tiempo real, manual y programado. Así mismo deberá poder realizar exclusiones con el código SHA-1 de la aplicación.
  - 13) La solución deberá incluir protección activa para:
    - o Proteger contra vulnerabilidades o fallos aprovechables.
    - o Proteger contra Ransomware.
    - o Realizar el análisis heurístico.
    - o Monitorear el comportamiento de procesos y/o archivos.
  - 14) La solución deberá incluir una tecnología de análisis de malware basado en Inteligencia Artificial (Machine Learning o Deep Learning) para la detección de amenazas sin requerir firmas de detección.
  - 15) La solución deberá realizar acciones cuando se conecta un dispositivo de almacenamiento USB del tipo:
    - o Solicitar analizar el USB.
    - o Analizar el USB en forma silenciosa.
    - o Analizar el USB y mostrar el reporte del escaneado.
  - 16) La solución deberá permitir escanear dentro de archivos comprimidos (zip, rar, cab, etc.) así como dentro de archivos de buzones de correo como (PST, OST y otros).
  - 17) La solución deberá permitir realizar la priorización del análisis manual para ejecutar el escaneado en Background (segundo Plano) o Prioridad Normal. Para el análisis programado deberá poder configurarse la ejecución del análisis en prioridad baja con el fin de no interrumpir el trabajo de los usuarios.
  - 18) La solución deberá incluir la protección de la navegación web la misma que debe tener las siguientes características:
    - o Control de navegación basado en la reputación de las páginas web, detectando páginas web inseguras, sospechosas y prohibidas.
    - o Permitir continuar al usuario en páginas bloqueadas.
    - o Configurar el modo de navegación segura o SafeSearch.
    - o Mostrar la reputación de las páginas web en los resultados de búsqueda de los navegadores como Google y Bing.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Realizar el control de contenido web para al menos 30 categorías de sitios web (Aborto, Adulto, Alcohol y Tabaco, Proxys Anónimos, Apuestas en línea, Armas, Financiero/Banca, Blogs, Búsqueda de trabajo, Chat en línea, Citas, Shopping/Compras en línea, Correo Web, Descarga de Software, Drogas, Publicidad, Entretenimiento, Phishing/Estafa, Ilegal, Juegos, Medios de Transmisión, Odio, Perturbador, Piratería Informática, Redes Sociales, Servicios de Pago, Correo Masivo/Spam, Subastas electrónicas, P2P/Uso compartido de archivos, Violencia). Se deberá confirmar si se permite o no el acceso y enviar o no la alerta a la consola en caso de incumplimiento de la política.
  - Permitir realizar el control de navegación por tipo de contenido web basado en la extensión del archivo y por tipo de aplicación MIME.
  - Deberá permitir agregar sitios permitidos y sitios denegados, además de contar con una opción para bloquear toda la navegación con el fin de realizar acciones de respuesta frente a un incidente de seguridad.
  - Deberá blindar el navegador cuando el usuario realiza transacciones electrónicas en sitios de bancos y de comercio electrónico bloqueando conexiones activas no confiables, bloqueando la ejecución de scripts y líneas de comandos, así como el bloqueo temporal de programas de acceso remoto que se encuentren activas como Remote Desktop, Anydesk, TeamViewer, VNC, etc.
    - Deberá permitir añadir sitios web locales a esta característica de protección.
- 19) La solución deberá incluir un firewall propio o usar el firewall del sistema operativo permitiendo así mismo Activar, Desactivar o No modificar la configuración del firewall de los equipos. También deberá permitir y/o incluir:
- Seleccionar un perfil de firewall según los perfiles definidos por la solución propuesta.
  - Bloquear todas las conexiones internas en caso de la detección de un incidente con el fin de prevenir ataques laterales.
  - En caso de emergencia permitir conexiones internas y externas desconocidas y notificar al usuario en caso de que el cortafuegos bloquee una aplicación.
  - Permitir añadir nuevas reglas personalizadas y agruparlas.
  - Realizar el aislamiento de equipos, permitiendo además configurar que ciertas reglas del cortafuegos estén activas durante este proceso con el fin de contener cualquier ataque o incidente detectado en la red.
  - Configurar un mensaje que será enviado al usuario cuando se aisle un equipo.
  - Un IPS a nivel de host o HIPS.
- 20) La solución deberá incluir el control de dispositivos debiendo permitir activar o desactivas este control. También deberá:
- Permitir configurar el acceso de escritura a dispositivos de almacenamiento con el fin de evitar la fuga de datos.
  - Permitir/Bloquear la ejecución de programas (.exe, .bat, .msi, etc.) desde dispositivos de almacenamiento con el fin de evitar la ejecución de malware desde estos dispositivos que puedan conectarse a la red.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Permitir y bloquear dispositivos del tipo:
    - Almacenamiento USB
    - Inalámbricos
    - DVD/CD-ROM
    - Windows CE Active Sync
    - Floppy Drives
    - Modems
    - COM & LPT
    - Impresoras
    - Lectores de Smart Card
    - Cámaras y Escaners (Dispositivos de Imagen)
    - Infrarrojos o IrDA
    - Bluetooth
  - Permitir crear exclusiones de dispositivos de almacenamiento por ID de hardware, tipo, fabricante y clase.
  - Permitir configurar el envío de alertas en caso de detección o bloqueo del dispositivo.
  - Permitir añadir reglas de control de dispositivos pudiendo además activar/desactivar la regla, añadir un nombre de la regla, identificar el hardware sobre el que actuará la regla, tipo de acceso al dispositivo (Permitir, Bloquear), configurar el envío de alertas y colocar un comentario de la regla creada.
- 21) La solución deberá incluir un sistema de detección de parches faltantes y corregir vulnerabilidades existentes en el equipo tanto del sistema operativo como de productos de terceros (Microsoft y terceros sin límite alguno). Además, deberá permitir:
- Activar o Desactivar esta funcionalidad.
  - Mostrar u ocultar la interface de usuario local donde se muestra la cantidad de parches y vulnerabilidades detectadas en el equipo.
  - Analizar el equipo en forma automática en búsqueda de actualizaciones faltantes.
  - Configurar la prioridad de análisis, siendo estas: Normal o en segundo plano.
  - Configurar la instalación sólo de actualizaciones firmadas por los distintos fabricantes.
  - Notificar a los usuarios la cantidad de actualizaciones faltantes para que el equipo esté libre de vulnerabilidades.
  - Realizar la instalación automática de actualizaciones mediante el programador de tareas de la solución.
  - Incluir y Excluir software de la instalación automática mediante reglas que detecten:
    - El nombre de la actualización
    - El nombre del software
    - El nombre del proveedor
    - La severidad de la vulnerabilidad (Crítico, Importante, Moderado, Bajo, Sin calificación)
  - Realizar el análisis del equipo mediante:
    - El programador de tareas de la solución.
    - Durante el reinicio del equipo o mediante criterios del fabricante.
  - Notificar al usuario en caso de requerir el reinicio del equipo luego de una actualización y obligar el reinicio luego de un tiempo transcurrido de la última instalación.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Realizar la actualización de aplicaciones que se están ejecutando, preguntando para ello al usuario para que detenga la aplicación y/o se fuerce su cierre.
  - En caso de actualizaciones del sistema operativo Microsoft permitir detectar la existencia de un servidor WSUS para obtener las actualizaciones de ella.
  - Incluir y Excluir software del análisis de detección mediante reglas que detecten:
    - El nombre de la actualización
    - El nombre del software
    - El nombre del proveedor
    - La severidad de la vulnerabilidad (Crítico, Importante, Moderado, Bajo, Sin calificación)
  - Para obtener las actualizaciones de software deberá poderse:
    - Configurar el uso de un proxy HTTP mediante:
    - El uso de la configuración del producto,
    - El uso de la configuración del navegador,
    - La configuración manual.
    - Configurar un repositorio local de actualizaciones y vulnerabilidades de la marca propuesta, mediante la colocación de la dirección IP o dirección DNS bajo las siguientes condiciones:
      - Usar siempre el repositorio,
      - Usar si es posible y/o está disponible el repositorio.
      - No usar un repositorio local.
  - El postor podrá añadir un add-on, plug-in o herramienta adicional de un tercero que cuente con las características descritas y que sean administradas centralmente e instaladas en todos los equipos por el postor.
- 22) La solución deberá incluir una solución dedicada a la protección antiransomware que permitir detectar en tiempo real y usando reglas avanzadas de comportamiento este tipo de ataques monitoreando carpetas y archivos definidas automáticamente por el producto como son las carpetas: Mis Documentos, Mis Imágenes y Mis Videos. Además, deberá:
- Contar con una opción para permitir e informar el comportamiento de aplicaciones con el fin de realizar ajustes a su funcionamiento.
  - Detectar automáticamente las carpetas a monitorear.
  - Mostrar un ícono de protección en las carpetas y archivos protegidos.
  - Incluir y Excluir carpetas manualmente a las opciones de monitoreo.
  - Detectar aplicaciones confiables en forma automática.
  - Añadir aplicaciones y carpetas confiables manualmente usando para ello el nombre de aplicación, ejecutables, caracteres comodines (% y \*) y variables de entorno como:
    - %USERPROFILE%,
    - %HOMEDRIVE%,
    - %HOMEPATH%,
    - %APPDATA%,
    - %ProgramFiles%,
    - %ProgramFiles(x86) %
    - %ProgramData%,



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- %windir%,
  - %SystemRoot% y
  - %SystemDrive%
  - Permitir crear reglas para proteger carpetas que el administrador elija de la escritura, modificación y borrado de datos de aplicaciones y usuarios malintencionados, realizando las acciones:
    - Definir la carpeta a proteger
    - Elegir Activar/Desactivar e Informar/No informar las detecciones.
    - Agregar aplicaciones de confianza por ruta de la aplicación, ejecutable, caracteres comodines (% y \*) y variables de entorno como las definidas anteriormente.
- 23) La solución deberá incluir el control de aplicaciones, permitiendo activar/desactivar esta característica. Añadir una descripción y además, deberá:
- Incluir reglas de definidos y mantenidos por el fabricante como:
    - Bloquear archivos maliciosos, raros y desconocidos en la carpeta temporal.
    - Bloquear archivos maliciosos, raros y desconocidos en la carpeta descargas.
    - Bloquear el inicio de archivos de script y powershell iniciados por aplicaciones de Microsoft.
    - Bloquear DLLs maliciosas, raras y con reputación desconocida en la carpeta temporal.
    - Bloquear DLLs maliciosas, raras y con reputación desconocida en la carpeta descargas.
  - Contar con un editor de reglas completo para crear nuevas reglas de control de aplicaciones que permita:
    - Detectar aplicaciones:
      - Al inicio de la aplicación.
      - A la carga de un módulo.
      - Al inicio de un instalador.
      - Durante el acceso al archivo.
      - Al inicio de la aplicación y carga del módulo.
    - Según las siguientes condiciones de origen y destino de:
      - Ruta, Tamaño, Nombre, Versión y Descripción del archivo,
      - SHA1 y SHA256 de archivo,
      - Preponderancia y reputación del archivo,
      - Nombre y versión de la aplicación,
      - Empresa fabricante de la aplicación,
      - Derechos de autor de la aplicación,
      - Nombre del firmador (Signer) de la aplicación,
      - Hash del certificado de la aplicación,
      - Contiene una firma de aplicación confiable,
      - Los nombres de los archivos de origen o destino no coinciden,
      - Proveedor de la aplicación y
      - Línea de comando usado sean: igual a, no es igual a, contiene, comienza o finaliza con el valor que sea asignado por el Administrador.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Configurar la acción a realizar que deben ser al menos:
      - Permitir,
      - Bloquear y
      - Permitir y monitorear.
- 24) La solución deberá contar con características de XDR para la detección y respuesta extendida que deberán ser notificados a un visor de eventos de la plataforma las cuales mínimamente deben ser de fuentes como:
  - Eventos del sistema operativo tales como:
    - Limpieza del log de auditoría,
    - Creación, Activación, Desactivación, Bloqueo y Desbloqueo de cuentas,
    - Cambios en la política de auditoría del sistema.
    - Fallos en el acceso de cuentas al equipo.
  - Así mismo, se deberá reportar:
    - La descripción del evento.
    - Proveedor del evento.
    - ID del Evento.
    - ID del proceso que genera el evento.
    - ID del registro que genera el evento.
    - Fecha y hora de creación del evento.
    - Nombre del equipo, política, fecha y hora, usuario logueado, dirección IP, cantidad de eventos detectados/descartados.
    - XML con detalles del evento que contenga:
      - Datos detallados del eventos como SubjectUserSid, SubjectUserName, SubjectDomainName, SubjectLoginId, TargetUserSid, TargetUserName, TargetdomainName, Status, FailureReason, SubStatus, LogonType, LogonProcessName, WorkStationName, ProcessId, Ipaddress, IpPort.
  - El postor podrá añadir un add-on, plug-in o herramienta adicional de un tercero que cuente con las características descritas y que sean administradas centralmente e instaladas en todos los equipos por el postor.
- 25) El proveedor deberá incluir un módulo del mismo fabricante o de un tercero para la protección de archivos contra los cambios y/o modificación de archivos ya sea por un ataque de malware, un ransomware o usuarios malintencionados. Así también deberá:
  - Permitir revertir los cambios (por ejemplo: cifrado de datos) que hayan sido realizados por el ataque y restaurar los archivos originales.
  - Deberá permitir bloquear el usuario de red del atacante mediante el bloqueo del mismo por un tiempo determinado (mínimo durante 30 minutos).
  - Deberá listar:
    - El número de archivos afectados y restaurados,
    - El nombre, extensión, ubicación, firma SHA1, tamaño, tipo de archivo, estado del archivo,
    - La operación realizada sobre el archivo (creado, modificado y eliminado).
  - Detectar el código SID del usuario utilizado.
  - Fecha y hora de la detección.
  - Detectar ataques de equipos con o sin protección antimalware.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 26) La solución deberá incluir un programador de tareas que permita realizar las siguientes acciones mínimas:
- Agregar/eliminar, Activar/Desactivar tareas por Tipo como:
    - Análisis rápido para detectar malware
    - Análisis programado para detectar malware
    - Análisis para buscar malware en una determinada carpeta.
    - Permitir la actualización del agente
    - Instalar actualizaciones según sean:
      - Críticas
      - Críticas e Importantes
      - De seguridad
      - Todos los tipos de actualización
    - Forzar el apagado del equipo.
    - Obligar el reinicio.
    - Enviar a hibernar el equipo.
    - Enviar a bloquear el equipo.
- 27) Las tareas por ejecutarse deberán realizar según los siguientes criterios mínimos:
- Ejecute la tarea solo una vez,
  - Ejecutar la tarea siempre después de reiniciar el equipo,
  - Ejecutar la tarea cada vez que se instala, actualiza o elimina un software,
  - Ejecute la tarea si la estación no está siendo usada durante una cantidad de minutos.
  - Ejecute la tarea cada vez que el usuario bloquea el equipo,
  - Ejecute la tarea cada hora a una hora aleatoria,
  - Ejecute la tarea cada día a una hora aleatoria,
  - Ejecute la tarea todos los días a una hora especificada,
  - Ejecute la tarea cada semana a una hora aleatoria y
  - Ejecute la tarea cada mes a una hora aleatoria.

5.2. **Características adicionales para la solución antimalware para estaciones de trabajo:**

- 1) El producto ofertado deberá cumplir con todas las características técnicas generales solicitadas.
- 2) El producto ofertado deberá soportar los sistemas operativos de estaciones de trabajo en versiones de 32 y 64 bits para:
  - **Microsoft Windows:**
    - Microsoft Windows 11
    - Microsoft Windows 10 (LTSC) versiones 1607, 1809.
    - Microsoft Windows 10 (32-bit y 64-bits).
    - Microsoft Windows 8.1 (32-bit y 64-bits)
    - Opcional Microsoft Windows 7 Service Pack 1 (32-bit y 64-bits)\* por estar en EOL.
  - **MacOS:**
    - 12 "Monterrey"
    - 13 "Ventura"

5.3. **Características adicionales para la solución antimalware para servidores físicos y virtuales:**

- 1) Deberá cumplir con todas las características técnicas generales solicitadas.





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

10

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 2) Deberá soportar los sistemas operativos de estaciones de trabajo en versiones de 32 y 64 bits para:
  - Microsoft Windows:
    - Opcional Microsoft Windows Server 2008 R2\*
    - Microsoft Windows Server 2012 R2.
    - Microsoft Windows Server 2016 Standard.
    - Microsoft Windows Server 2019 Standard.
    - Microsoft Windows Server 2022 Standard.
  - Servidores de Terminal:
    - Microsoft Windows Terminal/RDP
  - Servidores Linux
    - Ubuntu 18.04, 20.04, 22.04
    - CentOS 7.3+, Stream 8
    - Oracle Linux 7.9+, 8
- 3) Deberá incluir un módulo del mismo fabricante o de un tercero para la protección de carpetas compartidas contra los cambios y/o modificación de archivos ya sea por un ataque de malware, un ransomware o usuarios malintencionados. Así también deberá:
  - Permitir revertir los cambios (por ejemplo: cifrado de datos) que hayan sido realizados por el ataque y restaurar los archivos originales.
  - Deberá permitir bloquear el usuario de red del atacante mediante el bloqueo del mismo por un tiempo determinado (mínimo durante 30 minutos).
  - Deberá listar:
    - El número de archivos afectados y restaurados,
    - El nombre, extensión, ubicación, firma SHA1, tamaño, tipo de archivo, estado del archivo,
    - La operación realizada sobre el archivo (creado, modificado y eliminado).
  - Detectar el código SID del usuario utilizado.
  - Fecha y hora de la detección.
  - Detectar ataques de equipos con o sin protección antimalware.

#### 5.4. Características de la consola de administración centralizada:

- 1) La solución deberá estar basado en la nube en modalidad SaaS/Cloud para lo cual el fabricante deberá proveer el o los accesos respectivos a la plataforma de administración segura vía HTTPS.
- 2) Deberá soportar 2FA para la autenticación segura a la plataforma.
- 3) La solución deberá contar con un panel de control donde se muestren como mínimo:
  - Estado y cantidad de estaciones protegidos
  - Estado y cantidad de servidores protegidos
  - Porcentaje de equipos sin problemas de vulnerabilidad.
  - Listados de recomendaciones del fabricante para realizar acciones rápidas de seguridad como:
    - Dispositivos afectados por vulnerabilidades.
    - Dispositivos con problemas.
- 4) Los instaladores de los clientes para estaciones y servidores no deben exceder de 100Mb y deberán descargarse desde la consola en forma .EXE, .MSI, .MPKG, .DEB, RPM y Genérico para Linux.
- 5) La Consola Central deberá poder realizar:



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- La gestión centralizada de estaciones y servidores en la red.
  - La configuración de actualizaciones automáticas.
  - La configuración del escaneado en tiempo real.
  - La configuración del escaneado manual.
  - La configuración de la detección de malware y spyware.
  - La gestión de la cuarentena central.
  - La configuración de los niveles de seguridad del firewall personal.
  - La configuración de las reglas de firewall.
  - La configuración de los servicios de firewall.
  - La configuración del control de aplicaciones.
  - La configuración del control de dispositivos
  - La configuración del escaneado de tráfico web.
  - La configuración de la protección de navegación.
  - La configuración de políticas de filtrado de contenido por categorías.
  - La configuración del envío de alertas por correo o syslog.
- 6) Deberá permitir la instalación y desinstalación remota del software en el Antivirus centralizadamente.
- 7) Deberá contar con una Cuarentena de malware centralizada pudiendo realizar acciones como eliminar y restaurar el archivo centralmente.
- 8) La consola deberá reportar el estado la red en tiempo real como:
- Promedio de protección.
  - Estado de las actualizaciones.
  - Estado de la protección de malware
  - Estado de la instalación del antivirus.
  - Propiedad de los equipos como (Hostname, IP, Dominio/Grupo)
- 9) La consola deberá poder gestionar el módulo de protección contra vulnerabilidades y parches de software multi-fabricante para estaciones y servidores que deberá o el postor deberá incluir una consola sin costo adicional que permita:
- Reportar las actualizaciones faltantes del sistema operativo y aplicaciones de terceros en los equipos de la red.
  - Comparar periódicamente el software instalado en el antivirus e identificar las actualizaciones faltantes y las vulnerabilidades encontradas.
  - Descargar a la Consola Central los paquetes y/o programas necesarios para corregir las vulnerabilidades y parches encontrados con el fin de optimizar el uso de ancho de banda en la red.
  - Contar con una opción para visualizar las vulnerabilidades y actualizaciones pendientes encontradas en la red y que antivirus se encuentran afectadas por cada una de ellas.
  - Contar con una opción para visualizar las vulnerabilidades y actualizaciones pendientes encontradas en la red x antivirus.
  - Permitir enviar mediante una política la actualización centralizada de programas y vulnerabilidades en programas de Microsoft y Sistemas Operativos, Java, Mozilla, Google, Adobe, Services Pack, Winzip, Apple, Sun y otras aplicaciones usadas en entornos corporativos.
  - Permitir la instalación automática y centralizada de actualizaciones, parches y/o correcciones de vulnerabilidades en el sistema operativo y aplicaciones existentes en el antivirus de acuerdo a las políticas definidas por el administrador de la consola.





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

12

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Permitir programar la instalación de actualizaciones según su importancia (Crítico, Crítico y Vulnerable y Todas) en forma centralizada.
  - Permitir programar la instalación automática basado en un día y hora.
  - Analizar el antivirus en búsqueda de aplicaciones vulnerables al inicio del equipo o en según una programación establecida en la consola central.
  - Permitir excluir la instalación de actualizaciones según el tipo de software el cual deberá poder definirse por diversos criterios como:
    - Nombre del producto
      - ID del Bulletin de seguridad del fabricante
      - Service Pack
      - Nombre del parche
      - Severidad o Gravedad de la actualización
  - Descargar las actualizaciones desde la consola central o desde el repositorio más cercano con la finalidad de no consumir el ancho de banda de la institución.
- 10) Deberá permitir administrar repositorios locales para minimizar el uso de ancho de banda los cuales deberán poder ser instalados como mínimo en equipos con sistema operativo Windows y Linux. Los repositorios deberán realizar, además:
- La descarga centralizada local de firmas y actualizaciones del producto.
  - La descarga centralizada local de las actualizaciones de software como parches y vulnerabilidades detectados en los equipos y servidores.
  - Deberá monitorear el uso de espacio en el repositorio.
  - Deberá monitorear su funcionamiento y operatividad.
- 11) La solución deberá integrarse con el Directorio Activo para la asignación de políticas en forma automática, sin requerir la instalación de agentes de conexión.
- 12) La solución deberá tener funcionalidades para la asignación automática de políticas por las siguientes condiciones:
- Rango de IPv4
  - Dirección DNS y Wins
  - Por Unidad Organizativa (OU).
  - Por selección del árbol del directorio activo.
- 13) Permitir configurar mediante una política para evitar desinstalación de los agentes aun cuando el usuario en el antivirus tenga privilegios de administrador.
- 14) Permitir bloquear y/o desactivar mediante políticas el acceso a las opciones de configuración de los agentes.
- 15) Deberá contar con una opción para crear instaladores fuera de línea, es decir, instaladores del tipo click-and-run para la instalación del antivirus en estaciones y servidores con un solo click. En estos instaladores se podrá, además:
- Seleccionar una política determinada.
  - Configurar un proxy HTTP de acceso.
  - Poner descripciones o etiquetas.

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2023 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 16) Deberá incluir una opción para realizar acciones remotas en los equipos para:
- Solicitar información del estado a los equipos.
  - Instalar actualizaciones de software de terceros.
  - Enviar a analizar el equipo.
  - Asignar una política.
  - Administrar identificativos manuales a los equipos.
  - Enviar a aislar un equipo.
  - Reiniciar un equipo.
  - Enviar un mensaje un equipo.
  - Enviar comandos para cifrar los discos duros de los equipos para proteger los datos contra la Pérdida de equipos.
  - Desactivar las funciones de seguridad por un tiempo determinado.
- 17) La solución deberá mostrar información de cumplimiento de seguridad de los equipos como:
- Módulo y versión de TPM.
  - Si hay usuarios administradores logueados en el equipo.
  - Unidades de disco protegidos con cifrado.
  - Si la cuenta de invitado está activo o desactivado.
  - Longitud mínima de la contraseña.
  - Si el protector de pantalla está activado.
  - Si las actualizaciones automáticas de Windows están activadas.
  - Umbral de bloqueo de cuentas.
- 18) La solución deberá mostrar el inventario de hardware de los equipos mostrando mínimamente los siguientes valores:
- Nombre del equipo
  - Nombre del SO
  - Fabricante de BIOS
  - Modelo de equipo
  - Núcleos del procesador
  - Tamaño de la unidad del sistema
  - Tamaño de memoria física y tamaño de memoria disponible.
  - Número de serie del equipo.
  - Dirección MAC
  - Direcciones IP
  - Dirección IP Pública de donde se conecta
  - Direcciones IPv6
  - Dirección DNS usado
  - Dirección Wins
- 19) La solución para el caso de aislamiento de los equipos o control de acceso a la red para efectos de aislar equipos bajo demanda, deberá realizar sin requerir la instalación de otros componentes lo siguiente:
- Aislar el equipo de punto final de la LAN
  - Aislar el equipo de punto final de Internet
  - Mantener conexión con la consola para efectos de recibir políticas, órdenes o cambios en la configuración de este.
  - Añadir reglas de acceso a determinados servicios locales como repositorios de aplicaciones para efecto de brindar soporte in-situ o remoto.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

14

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- El equipo de punto final debe ser aislado en el sentido Equipo a Conexiones salientes más no las conexiones entrantes.
- 20) La solución deberá permitir conocer la lista de unidades compartidas, tipo de acceso (Total, Protegido, etc) y también deberá realizar una evaluación del riesgo de dichas comparticiones.
- 21) La solución deberá contar con un Visor de Eventos de seguridad tipo SIEM o SOC de Endpoint que permita:
  - Visualizar y correlacionar todos los eventos que ocurren en los equipos.
  - Exportar los eventos vía CSV o JSON.
  - Configurar alertas de correo por tipo de eventos.
  - Realizar las siguientes acciones:
    - Búsqueda o filtrado de eventos por Origen, Gravedad y Horario.
    - Análisis de causa raíz de las detecciones según el tipo u origen de detección.
    - Dispositivo que genera el evento
    - Fecha y hora
    - Descripción del evento
    - Acciones automatizadas que pueden realizarse
    - Detalles de la detección
    - Perfil del equipo
    - Detalles del Origen y destino de la detección
    - Nombre del Usuario
    - Direcciones IP del equipo donde se genera la detección

##### 5.5. Características técnicas de las alertas y reportes:

- 1) Deberá incluir un sistema de generación de reportes gráficos empresarial y basado en gráficos. Este sistema deberá poder ser accesible vía web desde cualquier punto de la red.
- 2) Las alertas deberán poder ser enviados a servidores de análisis de datos como los syslog server.
- 3) La solución deberá ser capaz de notificar los eventos de virus a través de diferentes medios (correo electrónico, alertas de registros, etc.)
- 4) La solución deberá generar reportes gráficos, imprimibles y exportables de la cobertura de versiones, actualizaciones e infecciones.
- 5) La solución deberá contener un mecanismo de reportes que permite ver el estado de la protección de la red en línea.
- 6) La solución deberá permitir acceder a reportes basados en el usuario que permita conocer rápidamente el cumplimiento de políticas por cada usuario
- 7) La solución deberá incorporar un mecanismo de reportes que permita programar la creación y envío de reportes en formato PDF y HTML vía correo.
- 8) La solución deberá incorporar un mecanismo de conexión con la base de datos para la creación de reportes personalizados.
- 9) La solución deberá reportar la información de vulnerabilidades y actualizaciones de parches faltantes y aplicados en los diferentes equipos de la red.

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María



## VI. PRESTACIONES ACCESORIAS

### 6.1. Capacitación:

El contratista deberá considerar en su propuesta la capacitación del personal sobre la instalación, configuración y utilización de la solución de antivirus corporativo propuesto, para un mínimo de doce (12) colaboradores del MTPE.

- 1) Un curso no menor de cuatro horas (04) horas en las herramientas administrativas del software para cuatro (04) personas, y otro curso cuatro (04) horas, en la utilización de la solución, para ocho (08) personas del área de soporte, el mismo que debe ser dictado dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- 2) EL curso taller, será dictado en forma virtual, previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- 3) Al finalizar este curso taller, se suscribirá un "Acta de Capacitación", en señal de conformidad y deberá incluir los certificados correspondientes a nombre de los participantes por el curso recibido.

### 6.2. Características del soporte técnico:

- 1) El soporte técnico para la solución de antivirus y antimalware solicitada, deberá ser brindado por el periodo de 365 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de la conformidad de la implementación de la solución.
- 2) Deberá brindar soporte técnico telefónico 24x7x365 escalable hacia la casa matriz incluido en la licencia y en español.
- 3) El Soporte Técnico comprenderá la solución de antivirus y antimalware, cualquier tipo de problema, incidente o avería a una interrupción parcial o total referido a la solución de antivirus y antimalware, así como a la pérdida de la calidad o degradación del mismo. A todo ello se le denominará Falla.
- 4) El Soporte Técnico comprenderá Consultas, solicitud de Reportes, solicitud de análisis de auditoría. A todo ello se le denominará Requerimiento.
- 5) El Soporte Técnico comprenderá la instalación de parches, actualizaciones, nuevas versiones, vacunas, reglas, filtros, releases, bases de datos de firmas de virus, etc., de la solución ofertada antivirus y antimalware y sus reparaciones (parches, fixes).
- 6) El Soporte Técnico incluye el análisis, actualización, corrección y documentación de problemas en la solución implementada.
- 7) Deberá brindar soporte técnico In Situ a cargo de expertos profesionales en análisis de virus, malware y ransomware, el cual lo asistirá en forma personal. Se precisa, que el soporte técnico in situ se dará en caso de fallas que no puedan ser solucionados de manera remota.
- 8) El contratista deberá asegurar que la solución completa quede operativa y en óptimas condiciones de seguridad y performance y restaurar a éstos su funcionamiento normal cuando una falla se produzca.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 9) El contratista deberá proporcionar, sin costo adicional para el MTPE, cualquier complemento que no haya sido descrito en su propuesta técnica y cuya ausencia determine la imposibilidad de cumplir con lo solicitado como parte del soporte técnico.
- 10) **Adicional** a las atenciones de Requerimientos correspondientes al soporte técnico que pudieran presentarse, el contratista deberá efectuar como mínimo una revisión mensual con la finalidad de asegurar el correcto funcionamiento de la solución implementada.
- 11) Al presentarse una Falla o un Requerimiento, la OTIC del MTPE realizará el reporte de la incidencia o requerimiento al Centro de Atención al Cliente del contratista. El reporte podrá realizarse por teléfono o correo electrónico, el mismo que será brindando en la documentación para la suscripción del contrato.
- 12) Una vez recibida tal notificación, el Centro de Atención al Cliente del contratista registrará el requerimiento de servicio y proporcionará al MTPE un número de ticket de avería.
- 13) Tiempo de solución que toma el personal técnico designado por el contratista para brindar el soporte, resolver el incidente o requerimiento reportado, contabilizado desde que se emite el ticket de atención. El proveedor deberá enviar el ticket de atención vía e-mail, en un tiempo máximo de 10 minutos de reportado el problema y deberá enviar un e-mail a la culminación del soporte, resolución del incidente o requerimiento reportado, en el cual deberá indicar las acciones que se tomaron y el tiempo de solución.
- 14) El nivel de atención es de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 02

Tipo de falla o requerimiento	Descripción de la falla o requerimiento	Tiempo máximo de solución
<b>Falla crítica</b>	Si se cumple cualquiera de los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Interrupción total del servicio o degradación del servicio brindado por la solución ofertada.</li> <li>• Infección de malware o ransomware afecte a uno o un grupo de estaciones de trabajo.</li> <li>• Exista una infección que comprometa la seguridad de la red de datos de la Institución.</li> </ul>	04 horas
<b>Falla leve</b>	Si se cumple cualquiera de los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falla en alguna funcionalidad que no afecta ni pone en riesgo el servicio brindado por la solución ofertada.</li> <li>• Infección de malware o ransomware afecta a un número menor a cinco usuarios.</li> <li>• La infección no compromete la seguridad de la red.</li> </ul>	24 horas

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesus Maria





PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

17

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**Requerimiento**

Solicitudes de informes o solicitudes de análisis de auditoría de seguridad o solicitudes de cambio de configuración. Se precisa, que el término "análisis de auditoría" se refiere al detalle técnico de los incidentes de seguridad suscitados.

48 horas

- ✓ De excederse los plazos indicados en el cuadro N° 02, se deberá realizar el cálculo de penalidades, según la tabla indicada en el numeral XV.
- ✓ El contratista deberá realizar en forma mensual el análisis y verificación de la seguridad en la red de la entidad el cual deberá ser reflejado mediante correo electrónico indicado por la OTIC.
- ✓ El informe semestral deberá contener mínimo los siguientes:
  - 1) Reporte del TOP 10 de malware detectado.
  - 2) TOP 10 de equipos infectados.
  - 3) Zonas o Grupos más infectados.
  - 4) Vulnerabilidades encontradas y corregidas.
  - 5) Recomendaciones de seguridad para que el personal de soporte pueda aplicar.
- ✓ Deberá realizar en forma proactiva políticas de seguridad que permitan un mejor control de la seguridad en la red en cualquier momento ya sea in-situ o en forma remota.
- ✓ Deberá encargarse de realizar el Upgrade de la Consola y versiones de los clientes sean estaciones o servidores para lo cual deberá notificar al administrador de la red de dicha actividad.

**VII. PRODUCTO O ENTREGABLE A OBTENER**

**PRESTACIÓN PRINCIPAL**

**Primer entregable:**

- a) El contratista deberá entregar el documento donde se especifique las mil ochocientos cinco (1805) licencias de antivirus con su soporte respectivo, así como su vigencia de un (01) año. El software de licencias antivirus deberá estar registrado a nombre del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- b) Procedimiento de escalamiento de fallas, así como datos de los contactos de soporte técnico.

**Segundo entregable:**

- a) Informe de instalación y puesta en funcionamiento del software antivirus y antimalware corporativo.  
El Informe final deberá tener un reporte de los equipos de cómputo instalados, indicando mínimamente el nombre y la dirección IP de los equipos de (CPU), la sede en que fue instalada la solución del software antivirus y antimalware corporativo.

**PRESTACIÓN ACCESORIA**



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

18

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- a) Acta de capacitación y entrega de los certificados a los participantes. Los Certificados de Capacitación (versión física o digital) a los participantes otorgados por el Contratista, incluyendo separatas y manuales de usuario.
- b) Informe de soporte técnico el cual incluya las atenciones a incidentes y requerimientos generados y solucionados durante el semestre.

#### VIII. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega, implementación, capacitación y soporte de la prestación que comprende la siguiente manera:

##### **PRESTACIÓN PRINCIPAL**

###### Primer entregable:

- c) La entrega de licencias será hasta los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitida la orden de compra y/o la suscripción del contrato derivado del presente proceso.
- d) La entrega de los bienes y/o las licencias serán en el almacén central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ubicado en la Avenida Salaverry 655, Jesús María, Lima-Perú.

###### Segundo entregable:

- a) El plazo de la implementación, será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de realizado la entrega de las Licencias del Software Antivirus y Antimalware corporativo y la implementación, será en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ubicado en la Avenida Salaverry 655, Jesús María, Lima-Perú.

##### **PRESTACIÓN ACCESORIA**

- a) Acta de capacitación y entrega de los certificados a los participantes, será hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato derivado del presente proceso.
- b) El entregable del informe semestral de soporte técnico, será presentado en un máximo de siete (07) días posteriores al 6to y 12vo mes de suscrito el acta de implementación.

#### IX. CONFORMIDAD

La conformidad de la adquisición será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

#### X. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por el producto entregado, previa conformidad de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**De la prestación principal:**

El pago de la prestación principal se realizará en un (01) solo pago de acuerdo al siguiente detalle:

- Pago único a la presentación de del primer y segundo entregable contemplados en el numeral **VII PRODUCTO O ENTREGABLE A OBTENER**, previa conformidad emitida por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

**De la prestación accesoria:**

- b) El pago correspondiente a la capacitación y entrega de los certificados a los participantes, se efectuará en un (01) solo pago luego de emitida la Conformidad respectiva.
- c) El pago por el soporte técnico correspondiente a la Prestación Accesorio se efectuará en dos (02) pagos semestrales, luego de emitida la Conformidad respectiva, previamente se debe haber brindado el servicio de Soporte Técnico y la remisión de los Informes semestrales.

**XI. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR**

El postor deberá contar con la acreditación del fabricante, como partner y/o distribuidor autorizado de la solución de antivirus y antimalware corporativo propuesto, con lo cual garantizará las acciones necesarias ante algún incidente por infección por software malicioso ante el fabricante del producto ofertado.

Dicha condición deberá ser acreditado mediante carta y deberá ser presentada en la Propuesta Técnica, dirigida a la entidad convocante e indicando el número del proceso, en la cual indique que el proveedor es un distribuidor autorizado para su comercialización.

**XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos (artículo 173° del Reglamento de la Ley N° 30225, ley de contrataciones del Estado).

El plazo de responsabilidad del postor es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD (artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado).

**XIII. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado en la entrega y/o implementación del objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Monto = Es el monto total del entregable según contrato.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

#### XIV. OTRAS PENALIDADES

En caso el proveedor se exceda en el tiempo de solución de averías críticas (04 horas como máximo), averías no críticas (24 horas como máximo) y Requerimientos (48 horas como máximo), según lo indicado en la tabla del numeral V, las horas de exceso serán consideradas para el cálculo de penalidades, según la tabla indicada líneas abajo. Se debe considerar que para realizar dicho cálculo se verificará los tiempos indicados en los informes semestrales que reporte el proveedor, los cuales serán contrastados con la información del ticket de atención enviada por mail según se indica en numeral V.

La penalidad a evaluar de forma semestral estará en función de la siguiente tabla:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cuando el exceso de horas por mes es mayor a 01 y menor igual a 03 horas	Monto prestación accesoria por 01 %	Informe de evaluación a la oficina de abastecimiento
02	Cuando el exceso de horas por mes es mayor a 03 y menor igual a 06 horas	Monto prestación accesoria por 02 %	Informe de evaluación a la oficina de abastecimiento
03	Cuando el exceso de horas por mes es mayor a 06 y menor igual a 09 horas	Monto prestación accesoria por 03 %	Informe de evaluación a la oficina de abastecimiento
04	Cuando el exceso de horas por mes es mayor a 09 y menor igual a 12 horas	Monto prestación accesoria por 04 %	Informe de evaluación a la oficina de abastecimiento
05	Cuando el exceso de horas por mes es mayor a 12 y menor igual a 16 horas	Monto prestación accesoria por 05 %	Informe de evaluación a la oficina de abastecimiento
06	Cuando el exceso de horas por mes es mayor a 16 y menor igual a 20 horas	Monto prestación accesoria por 06 %	Informe de evaluación a la oficina de abastecimiento
07	Cuando el exceso de horas por mes es mayor a 20 y menor igual a 24 horas	Monto prestación accesoria por 08 %	Informe de evaluación a la oficina de abastecimiento
08	Cuando el exceso de horas por mes es mayor a 24 horas	Monto prestación accesoria por 10 %	Informe de evaluación a la oficina de abastecimiento

Penalidad (1): El porcentaje de penalidad aplicable al pago semestral.

El Ministerio podrá cobrar una penalidad hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto del pago de prestaciones accesorias. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%), la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### XV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El contratista se compromete y se obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El contratista mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al finalizar el contrato, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte de la adquisición será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera de la presente adquisición.

## XVI. PERSONAL CLAVE

### Formación Académica:

#### Requisitos:

##### **Un (01) profesional especialista:**

- a) Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería electrónica.

##### **Un (01) técnico:**

- b) Profesional Técnico y/o Bachiller en computación o sistemas o electrónica o informática y/o Redes y Comunicaciones y/o Redes de Computadoras y Comunicación de Datos y/o Soporte y Mantenimiento de Equipos de Computación y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas e Informática y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas y/o Ingeniería Eléctrica y Electrónica.\*

#### Acreditación:

El grado profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del link: <https://enlinea.sunedo.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>

#### Capacitación

#### Requisitos:

##### **Un (01) técnico:**

- c) Certificado por el fabricante y/o representante local en el área de antivirus.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias y/ o certificado de capacitación por el fabricante o centro autorizado por el fabricante.

Dichos documentos deberán ser presentados para la suscripción del contrato.

\*Según absolución de la consulta N°03 Y 04 del participante THINK NETWORKS PERU S.A.C

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B.</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 26,000.00 (Veintiseis mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:ventas en adquisición de software antivirus y/o software de monitoreo y/o software en general y/o solución de antivirus y/o venta de plataformas de protección y seguridad de Endpoint y/o venta de licencias XDR y/o venta de licencias EDR, pueden incluir implementación y/o instalación y/o soporte y/o antimalware que incluye soporte para end point y/o soluciones de SSL-VPN. *</p> <p>*Según absolución de la consulta N°05 del participante THINK NETWORKS PERU S.A.C</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>
-----------	--

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<b>C.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Profesional Especialista: Experiencia no menor de cinco (05) años en dirigir proyectos de implementación e instalación de software antivirus.</p> <p>Un (01) técnico: Experiencia no menor de dos (02) años en implementación, administración y monitoreo de consola de antivirus propuesto por el Postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</li> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> </ul>

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el

*contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación **ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS - ANTIMALWARE CORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-MTPE-1** para la contratación de **ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS - ANTIMALWARE CORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS - ANTIMALWARE CORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS**

Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DECIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

#### OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cuando el exceso de horas por mes es mayor a 01 y menor igual a 03 horas	Monto prestación accesoria por 01 %	Informe de evaluación a la oficina de abastecimiento
02	Cuando el exceso de horas por mes es mayor a 03 y menor igual a 06 horas	Monto prestación accesoria por 02 %	Informe de evaluación a la oficina de abastecimiento
03	Cuando el exceso de horas por mes es mayor a 06 y menor igual a 09 horas	Monto prestación accesoria por 03 %	Informe de evaluación a la oficina de abastecimiento
04	Cuando el exceso de horas por mes es mayor a 09 y menor igual a 12 horas	Monto prestación accesoria por 04 %	Informe de evaluación a la oficina de abastecimiento
05	Cuando el exceso de horas por mes es mayor a 12 y menor igual a 16 horas	Monto prestación accesoria por 05 %	Informe de evaluación a la oficina de abastecimiento
06	Cuando el exceso de horas por mes es mayor a 16 y menor igual a 20 horas	Monto prestación accesoria por 06 %	Informe de evaluación a la oficina de abastecimiento
07	Cuando el exceso de horas por mes es mayor a 20 y menor igual a 24 horas	Monto prestación accesoria por 08 %	Informe de evaluación a la oficina de abastecimiento
08	Cuando el exceso de horas por mes es mayor a 24 horas	Monto prestación accesoria por 10 %	Informe de evaluación a la oficina de abastecimiento

Penalidad (1): El porcentaje de penalidad aplicable al pago semestral.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

  


## ANEXO N° 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2023-MTPE- Primera Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2023-MTPE- Primera Convocatoria**  
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

Three handwritten signatures in blue ink are visible on the left side of the page. The top signature is a large, stylized 'S' or 'L' shape. The middle signature is a smaller, more compact scribble. The bottom signature is a simple, vertical stroke.

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2****DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2023-MTPE- Primera Convocatoria**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2023-MTPE- Primera Convocatoria**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS - ANTIMALWARE CORPORATIVO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4****DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2023-MTPE- Primera Convocatoria**Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

**PRESTACIÓN PRINCIPAL:****Primer entregable:**

- c) La entrega de licencias será hasta los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitida la orden de compra y/o la suscripción del contrato derivado del presente proceso.
- d) La entrega de los bienes y/o licencias serán en el almacén central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ubicado en la Av. Salaverry 655, Jesús María, Lima-Perú.

**Segundo entregable:**

- b) El plazo de la implementación, será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de realizado la entrega de las licencias del software antivirus y antimalware corporativo y la implementación, será en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ubicado en la Av. Salaverry 655, Jesús María, Lima-Perú.

**PRESTACIÓN ACCESORIA**

- c) Acta de capacitación y entrega de los certificados a los participantes, será hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato derivado del presente proceso.
- d) El entregable del informe semestral de soporte técnico, será presentado en un máximo de siete (07) días posteriores al 6to y 12vo mes de suscrito el acta de implementación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2023-MTPE- Primera Convocatoria**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-MTPE- Primera Convocatoria**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*[Handwritten marks and scribbles on the left margin]*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2023-MTPE- Primera Convocatoria**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b><u>Prestación Principal</u></b>	
Adquisición de software antivirus-antimalware corporativo	<b>S/</b>
<b><u>Prestación Accesorias</u></b>	
Soporte Técnico	<b>S/</b>
Capacitación	<b>S/</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- **El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias**
- **El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.**
- **El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**

**"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"**

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2023-MTPE- Primera Convocatoria**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2023-MTPE- Primera Convocatoria**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2023-MTPE- Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 10**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2023-MTPE- Primera Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*